

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO 5 DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CUCUTA
LISTADO DE ESTADO CGP

ESTADO No. 173

Fecha: 12/01/2021

Página: 1

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
54001 31 60 005 2016 00498	Ejecutivo	BELKIS ADRIANA JAIMES LIZARAZO	MILTON GREGORIO GUILLEN CAMACHO	Auto no tiene en cuenta liquidación presentada Se realiza la liquidación por parte del juzgado saldo incluida la cuota de alimentos de diciembre del 2020, por la suma de \$24.423.357.69	18/12/2020	
54001 31 60 005 2016 00543	Jurisdicción Voluntaria	MARIA DEL PILAR CUERO LOPEZ	AIDA LUZ CUERO LOPEZ	Auto que Ordena Requerimiento Requerir a la señora MARIA DEL PILAR CUERO LOPEZ, para que allegue adicionalmente el informe de estado de salud y gestión con respecto a su hermana y pupila AIDA LUZ CUERO LOPEZ, aportando informes médicos de control, historia clínica y prescripción médica. Igualmente deberá allegar el informe contable y de gestión correspondiente para este año 2020, debidamente soportado, con el fin de documentar la gestión como guardadora, asimismo debe allegar registro fotográfico actual de la discapacitada, esto con el fin de correr traslado del informe completo a la señora Defensora de Familia del ICBF.	18/12/2020	
54001 31 60 005 2017 00491	Verbal	HILDA MUÑOZ CACERES	FRANCISCO ISMAEL MURTADO TORRES	Auto Requiere Apoderado Teniendo en cuenta la constancia secretarial que precede, se requiere a la Dra. Mary Ruth Fuentes Camacho en su condición de partidora designada, a efectos de que cumpla con la labor encomendada, so pena de dar aplicación a lo establecido en el art. 510 del C.G. del P. concediéndosele el término de cinco días para ello.	18/12/2020	
54001 31 60 005 2018 00369	Verbal	CLAUDIA LILIANA RODRIGUEZ DOMIGUEZ	ELIS ARMENTO GARCIA SANTIAGO	Auto fija fecha audiencia y/o diligencia Se señala la hora de las tres de la tarde (03:00 pm) del día veintiocho (28) de enero del año dos mil veintiuno (2021) para llevar a cabo diligencia de inventario y valores de conformidad con lo establecido en el art. 501 del C.G. del P, de ser posible, se continuará con las demás etapas del proceso de conformidad con los art. 507, 508 y 509 ibidem.	18/12/2020	
54001 31 60 005 2018 00587	Verbal Sumario	LUIS EVELIO - VELANDIA RUIZ	SANDRA MILENA - JAIMES PEÑARANDA	Auto de Tramite Atendiendo la certificación emitida por la pagadora de Ecopetrol, se ordena que por secretaría se realice la entrega de depósitos judiciales en favor de la señora SANDRA MILENA JAIMES PEÑARANDA, correspondiente al pago de subsidio familiar y el plan educacional, en favor de su hija	18/12/2020	
54001 31 60 005 2019 00696	Verbal	RUBIANGEL - MENDOZA ROZO	ZORAIDA INES MENDOZA BARRIENTOS	Auto de Tramite DEJAR sin efecto el numeral TERCERO de la sentencia de fecha 23 de octubre de 2020, en el que se condenaba en costas a la parte demandante. SEGUNDO: DEJAR sin efecto el auto del 09 de noviembre de 2020 en el cual se aprueba la liquidación de costas.	18/12/2020	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
54001 31 60 005 2020 00006	Verbal	EDUAR HELIFLOREZ COGARIA	LINA MARCELA PAEZ	Auto que Ordena Correr Traslado Teniendo en cuenta el escrito contentivo de Inventario y avalúos adicionales aportados por el apoderado judicial de la parte demandada señora LINA MARCELA PAEZ; el Despacho de conformidad en el art. 502 del C. G. del P. dispone correr traslado por el término de tres (03) días, a la contraparte para lo que estime pertinente. Reasume el poder del Dr. Arias	18/12/2020	
54001 31 60 005 2020 00067	Verbal	GEYNER YESID ORDUZ CASADIEGO	CARMEN EMIRO DURAN ROJAS	Auto que Ordena Requerimiento este Despacho Judicial ordena oficiar nuevamente a las Instalaciones de Medicina Legal y Ciencias Forenses Regional Norte de Santander, para que informen cual es la fiscalía que lleva el caso, a efectos de solicitar la respectiva autorización con relación a la mancha de sangre que reposa de quien en vida se llamó CARMEN EMIRO DURAN ROJAS	18/12/2020	
54001 31 60 005 2020 00081	Verbal	MARLYTH TATIANA - JIMENEZ ESTEVEZ	CAMILO ANDRES - RAMIREZ GARCIA	Auto que Ordena Requerimiento Con el ánimo de continuar con el trámite del proceso, se dispone requerir a la señora MARLYTH TATIANA JIMENEZ ESTEVEZ a través de su apoderado judicial, para que informe dentro del término de cinco (05) días, los ingresos, bienes de valor e ingresos del señor KLEYBER HESNEYDER LIZCANO MALDONADO, así como la relación de gastos del niño JUAN CAMILO RAMIREZ JIMENEZ, a efectos de determinar y calcular una cuota alimentaria integral mensual, de conformidad con lo establecido en el art. 386 del C.G. del P., a efectos de proferir la sentencia que en Derecho corresponda	18/12/2020	
54001 31 60 005 2020 00250	Verbal	MARLENIDE LAS MERCEDES - SANDOVAL CHACON	ELOY ALFONSO ROMERO SUAREZ	Auto Nombra Curador Ad - Litem al tenor del inciso segundo del numeral 7) del artículo 48 del C.G. del P., este Despacho procede a designar como curador (a) ad-Litem de los herederos indeterminados del señor ELOY ALONSO ROMERO SUAREZ, al Doctor: o OMAR GUSTAVO BOSCH NORIEGA, quien se puede notificar a través del correo electrónico: bqbufete@gmail.com, celular: 350-3637372.	18/12/2020	
54001 31 60 005 2020 00299	Verbal	OLGA MARIA ATUESTA ESPINEL	MARIA ALEJANDRA CLAVIJO ATUESTA	Auto que Ordena Correr Traslado De conformidad con lo establecido en el numeral 6° del artículo 586 de la Ley 1996 de 2019, se dispone correr traslado del informe antes referido, por un término de diez (10) días a las personas interesadas y actoras a través de su apoderada judicial, de igual manera se notificará de lo anterior al Ministerio Público.	18/12/2020	
54001 31 60 005 2020 00302	Verbal	HERNAN JAVIER AVILA NEIRA	YAMILETH GONZALEZ MACCA	Sentencia de Primera Instancia SE DECRETO el divorcio del Matrimonio civil celebrado entre los señores Hernán Javier Ávila Neira y Yamileth González Macca, con fundamento en la causal prevista en el numeral 5vo del artículo 154 del Código Civil, por lo expresado en la parte motiva de esta providencia	18/12/2020	
54001 31 60 005 2020 00305	Verbal	KELLY JORANA ROJAS SANCHEZ	EUCLIDES ORTIZ AMADO	Auto que Ordena Requerimiento se requiere a la parte demandante, a través de su apoderada judicial, para que proceda a realizar nuevamente la notificación a la parte demandada, ya que la misma debe contener lo establecido en el art. 8 del decreto legislativo No 806 del 4 de junio de 2020	18/12/2020	

No. Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
54001 31 60 005 2020 00333	Verbal	ANDRY VANESA JAIMES GALVIS	DIEGO ARMANDO CHAPETON SANTOS	Auto de Trámite Se le informa al apoderado judicial de la parte demandante, que el Ejército Nacional no ha emitido respuesta alguna con relación a las medidas cautelares decretadas y comunicadas, de la misma manera, no existe consignación alguna en favor de la demandante, por lo que se procede a explicarle que la orden se emitió mediante auto de fecha nueve de noviembre del año 2020 y las novedades por parte de la pagaduría, se toman dentro de los primeros cinco (05) días de cada mes, lo que explica el motivo por el cual no se han realizado los descuentos ordenados, se oficia nuevamente al pagador.	18/12/2020	
54001 31 60 005 2020 00335	Liquidación Sucesoral y Procesos Preparatorios	NATALIA MORENO QUINTERO	ROSA DELIA - MONSALVE DE MORENO	Auto de Trámite En atención a lo manifestado por la DIAN en el que señalan que el causante y/o sucesión no le figuran presentadas declaraciones de renta de los años 2015 al 2019, se requiere a los interesados para que cumplan con lo descrito en oficio 107242448-5616-0782020902638 remitido al correo de la apoderada. En cuanto a los documentos de notificación que anexa es necesario que remita la comunicación que les envía por cuanto las fotos no son legibles, además de acuerdo con la sentencia C-420 del 24 de septiembre de 2020 de la Corte Constitucional debe aportarnos el acuse recibo.	18/12/2020	
54001 31 60 005 2020 00375	Liquidación Sucesoral y Procesos Preparatorios	PABLO ALEJANDRO SILVA CONTRERAS	LUCIO - SILVA MELO	Auto Rechaza Demanda Se rechaza la demanda con fundamento en que no subsanado en debida forma.	18/12/2020	
54001 31 60 005 2020 00383	Verbal Sumario	RUBEN DARIO MENDOZA INFANTE	YURLEY ALVAREZ PEREZ	Auto Rechaza Demanda SE RECHAZA el escrito de demanda por falta de subsanación.	18/12/2020	
54001 31 60 005 2020 00384	Verbal	WILLINGTON SAID ORTIZ PABON	FLOR FELIZA ORTIZ MONTERO	Auto admite demanda Teniendo en cuenta que la presente demanda fue subsanada dentro del término oportuno y cumple con los requisitos establecidos en la ley, este despacho, ADMITE la demanda de divorcio promovida por el señor WILLINGTON SAID ORTIZ PABÓN, a través de apoderado judicial en contra de la señora FLOR FELIZA ORTIZ MONTERO.	18/12/2020	

ESTADO No. 173

Fecha: 12/01/2021

Página: 4

No. Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
-------------	------------------	------------	-----------	-----------------------	------------	-------

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 295 DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO Y PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS ANTERIORES DECISIONES, EN LA FECHA 12/01/2021 Y A LA HORA DE LAS 8 A.M., SE FIJA EL PRESENTE ESTADO POR EL TERMINO LEGAL DE UN DIA. SE DESFIJA EN EL MISMO A LAS 6:00 P.M.

SHIRLEY PATRICIA SORACA BECERRA
SECRETARIA